

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 25/2018

Montevideo, 08 de mayo de 2018.

Ref.: Codificación de causales en las operaciones de cambio de precinto y actas de sobrante o faltante.

El Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que a partir del próximo 15 de mayo de 2018, en las transmisiones electrónicas realizadas al sistema LUCIA relativas a operaciones de inventario “Cambio de Precinto” y “Actas de Faltantes y Sobrantes”, será obligatorio consignar la justificación de la realización de las mismas.

Para ello y con el fin de facilitar y estandarizar la información, se han creado las siguientes tablas:

- Código 72 - Cambio de precinto

Código	Descripción
01	Error en el ingreso de la información, error de digitación.
02	Precinto roto.
03	Arribo sin precinto.
04	Abierto por DNA.
05	Cambio por seguridad o por mal estado del precinto.
06	Otros.

Se deberá consignar alguna de las precitadas justificaciones en el campo “CodigoCambioPrecinto” - Código cambio de precinto.

- Código 73 – Actas de Faltantes y Sobrantes

Código	Descripción
01	Error en el ingreso de la información.
02	Diferencia en más de bultos, entre lo declarado y lo constatado.
03	Diferencia en menos de bultos, entre lo declarado y lo constatado.
04	Diferencia de peso en más respecto a pesada de ANP.
05	Diferencia de peso en menos respecto a pesada de ANP.
06	Merma por almacenamiento y manipuleo.
07	Error en la confección del Tally
09	Otros.

Se deberá consignar alguna de las precitadas justificaciones en el campo "ActaCodigoJustificacion" - Código de Justificación de Acta Sobrante/Faltante.

Los códigos 4 y 5 de la tabla 73, serán de aplicación únicamente para los depósitos extraportuarios y Zonas Francas.

En el campo "acta texto" el cual es de texto libre, el depositario podrá realizar todas las aclaraciones que considere pertinente.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior